

República de Panamá
Ministerio De Ambiente
Dirección Regional de Coclé
MEMORÁNDUM N°- DRCC-AL-225-2019.
18 de octubre de 2019

PARA: ING.CHIARA RAMOS (Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé).

DE: LICDO. MAYO CHERIGO

Jefe del Departamento de Asesoría Legal
MINISTERIO DE AMBIENTE-Coclé.

ASUNTO: Resolución de Estudio de Impacto Ambiental Cat. I (APROBACION).

FECHA DE SOLICITUD: 18 de octubre de 2019.

NOTA: DRCC-SEIA-171-19 de 17 de octubre de 2019.

PROYECTO: Denominado "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS... ESPECIFICAMENTE AL CENTRO EDUCATIVO QUEBRADA DE U", propuesto para desarrollarse en la comunidad de Quebrada de U, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL: MARUJA GUADALUPE GORDAY DE VILLALOBOS, con cédula de identidad personal N°8-223-2096.

No. de EXPEDIENTE: 46. DRCC. I - IF - 35 -19

RESOLUCIÓN: S/N

Que al Departamento de Asesoría Legal, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Coclé, ingresó para el día 17 de octubre de 2019, a través de nota DRCC-SEIA-171-19 de 17 de octubre de 2019, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS... ESPECIFICAMENTE AL CENTRO EDUCATIVO QUEBRADA DE U", propuesto para desarrollarse en la comunidad de Quebrada de U, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es MINISTERIO DE EDUCACIÓN y representante legal es, MARUJA GUADALUPE GORDAY DE VILLALOBOS, con cédula de identidad personal N°8-223-2096, para todo lo relacionado con el presente Estudio de Impacto Ambiental. Dicha solicitud se recibe con documentación adjuntada con su debida Resolución de APROBACION y su respectivo expediente de Evaluación que debe estar debidamente foliado, para que el mismo sea revisado y que se emita un criterio legal, por parte de la oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente, de la provincia de Coclé, basándonos en la norma y verificando que cumpla con los todos los requisitos necesarios para su aprobación.

Que la admisión formal por parte de los técnicos está fundamentada dentro del informe No. DRCC-IT-ADM-261-2019, de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental, cat. I concluyendo que cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto

